



mismo Supremo Gobierno, según la ley de 3 de noviembre de 1871 adicional á la de instrucción pública, como creyó que resultaría de una manera indubitable, si se resolvió por la aplicación recíproca. —Concluyó el presente oficio asegurando á U.S. que las muchas atenciones de la Jefatura política no le han permitido dar preferencia á la consideración del asunto, pero que en el mes de marzo del presente año, cuando se le presente el expediente que tiene por todo lo que está relacionado con el adelantamiento de esta causa.—Dios guarde á U.S.—Juan de Jesús Pardo.

Para expresarse en el presente oficio, fué convocada el 17 de febrero de 1872 al Sr. D. Manuel de Azevedo, que me es honroso presidir, la cual, inteligentemente del contenido del oficio que aludo, y puesto en discusión, aprobó la siguiente moción:—"Que se solicite al Sr. D. Manuel de Azevedo ó el Consejo Académico de la provincia del Azuay, en su caso, reintegrar en la Tesorería de esta Municipalidad la cantidad sobrante de la contribución de diez centavos por familia, que se cobra en esta causa para el fomento de las escuelas primarias, que no se hubiere invertido en el pago de institutores en las parroquias que hoy forman esta causa."

Por esto tengo el honor de dirigirme á U.S. para que se sirva recabar del Sr. D. Manuel de Azevedo la orden á que alude la moción que, como digo, fué aprobada el 7 del presente mes.

La I. Municipalidad abraja la íntima convicción de que S. E. el Jefe del Estado lo hará la justicia que se le pide, en caso de que las espaldas de la igualdad de Azevedo la cantidad cuyo reintegro se solicita que se ordene, no puede ni debe dársele una inversión contraria al objeto que se propuso la Ley de Régimen Administrativo Interior al imponer la contribución de diez centavos por familia en las parroquias, en tal caso que en cada parroquia hubiese, cuando menor, una escuela costada por los padres de familias, en proporción de sus haberes.

Una vez restablecido el antiguo canon de diez centavos, en cuanto á las escuelas, que se cobren, por las espaldas de la igualdad á la extensión de la palabra, según lo acredita el informe dado por la Jefatura política, de orden del Supremo Gobierno, en el mes de diciembre del año anterior, nada más justo que se le restituya á esta Municipalidad lo que justamente le corresponde, para invertir en beneficio del cantón. Y con tanta mayor justicia se le dará lo que es mayor, cuanto que se ha dispuesto por el Supremo Gobierno, según aparece del oficio de 3 de enero del presente año, dirigido á U.S. por el Sr. Ministro de Estado en el despacho de Instrucción pública, que mientras pueda arreglarse la instrucción primaria conforme á la ley de 3 de noviembre de 1871, adicional á la de instrucción pública, según las Municipalidades pagando á los institutores con las rentas de la Corporación, y como la que tenen el honor de recibir, en virtud de los elementos de rentas, destinados al objeto de dotar institutores, es claro que continuará, como hasta aquí, completamente olvidada la instrucción primaria en este cantón, si el Supremo Gobierno, lo que no es de esperarse, se negara á dictar la orden que le corresponde, para invertir en beneficio del cantón.

Dios guarde á U.S.—Manuel Cervillos.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior ó Instrucción pública.—Quito, marzo 2 de 1872. —El Sr. Gobernador de la provincia del Azuay.

Incipiente S. E. el Presidente de la República de la estimable comunicación de U.S. marcada con el número 20, á la cual acompaña la original que le ha dirigido con fecha 9 de enero último la Presidencia del Consejo cantonal de Cañar, relativamente á pedir la devolución de las cantidades que han entrado en los años anteriores en la caja de la Tesorería municipal del cantón de Azevedo, como fondos de instrucción primaria suministrados por las parroquias de Cañar, Tumbo, Gualeauro y Suscal, que ahora forman el nuevo cantón de Cañar, ha tenido á bien resolver la siguiente moción:—"El Consejo Municipal del cantón de Cañar no tiene derecho para exigir la devolución de las cantidades que, como fondos de instrucción primaria, suministraron las parroquias de Cañar, Tumbo, Gualeauro y Suscal en el tiempo que ellas ocupaban parte del referido cantón de Azevedo, el cual les ha dado la inversión legal, destinada para la fundación de una escuela dirigida por los Hermanos Cristianos, cuya obra se llevará á cabo dentro de un tiempo."

Dios guarde á U.S.—Francisco Javier León.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior ó Instrucción pública.—Quito, marzo 3 de 1872. —Al Sr. Gobernador de la provincia de Imbabura.

La instrucción primaria en esta pro-

vincia, S. E. el Presidente de la República me ha ordenado decir á U.S. que pida á los Consejos Municipales de las parroquias que han necesidad de establecer escuelas, las cantidades que se deben invertir en la construcción de locales para niños de ambos sexos, las que importarán los modelos y útiles para cada establecimiento, y todos los demás datos relativos á este importante asunto.

U.S. se servirá pedir en el menor tiempo posible el informe arriba indicado, y remitirlo á este Despacho para dictar la orden que se sean convenientes á llevar á cabo las miras del Supremo Gobierno.

Dios guarde á U.S.—Francisco Javier León.

PODER JUDICIAL.

Despacho diario de la Excma. Corte Superior de Justicia.

Febrero 26.—Se expidieron dos decretos de sustanciación. En la 1ª sala se discutió la segunda causa entre Ana Villamil y Charles Johnston sobre nulidad de una escritura, y se resolvió confirmando el auto recurrido que declara no haber lugar al recurso de apelación interpusido por el doctor Ignacio de la Cruz, apoderado de la parte de Manuel Cuello, y en la 2ª se hizo relación de la criminal seguida contra Rafael Zambrano por concubinato.

Item 27.—Se expidieron tres decretos de sustanciación. En la 1ª sala se hizo relación de la causa criminal seguida contra Emilio Guerra por abuso de confianza, y en la 2ª se discutió la segunda causa contra Rafael Zambrano por concubinato, y se resolvió aprobando la sentencia absolutoria consultada. En la misma se resolvió la segunda causa Juan Valverde por varios delitos, declarando la nulidad del obrado por no haberse recibido á prueba la excepción propuesta por el fúndor del río.

Item 28.—Se expidieron dos decretos de sustanciación. En la 1ª sala se hizo relación de la causa seguida entre la señora Catalina Aspiaz y su hermano Pedro sobre cuentas. En la misma se resolvió la segunda causa Ramon Cuello, Josefina Villanueva y José Rodríguez sobre deslinde. En la 2ª se hizo relación de la segunda entre el monasterio del Carmen antiguo y Manuel Paz y Miño por cantidad de pesos.

Item 29.—Se expidieron siete decretos de sustanciación. En la 1ª sala se discutió la causa criminal seguida contra Emilio Guerra por abuso de confianza, y se resolvió declarando la nulidad de la obrado, y reponiendo la causa al estado de comparecencia del cuerpo del delito, á costa de los jueces que han intervenido en la misma se resolvió la causa seguida entre Ramon Cuello, Josefina Villanueva y José Rodríguez sobre deslinde. En la 2ª se hizo relación del recurso de queja de segunda clase interpusido por Manuel Zacarias Jaramillo contra el juzgado 19 municipal de Guayaquil. En la misma se resolvió la causa seguida entre Tadeo Torres y José Antonio Landívar sobre propiedad de una playa.

Marzo 19.—Se expidieron cuatro decretos de sustanciación. En la 1ª sala se discutió la causa seguida entre Catalina Aspiaz y su hermano Pedro sobre cuentas. En la 2ª se resolvió la causa seguida entre Tadeo Torres y José Antonio Landívar sobre propiedad de una playa, y se resolvió confirmando la sentencia recurrida que declara que el terreno disputado pertenece á Torres. En la misma se resolvió el recurso de queja interpusido por Manuel Zacarias Jaramillo contra el juzgado 19 municipal de Guayaquil. El Secretario, Manuel M. Salazar.—El Secretario, José A. Correa.

INSCRIPCIONES.

Se va á inscribir el título propiedad conferido por el Supremo Gobierno al doctor Ramon Narvaes de los terrenos baldíos situados en Loja, Nanahu Negro-turco, Angulo, Tauriella, Sobacu, Ribano y Chacabamba.

Se trata de inscribir la escritura de venta que ha hecho Miguel de la Cruz y Rafael Terán de un terreno llamado Sufafa, sita en Machachi. Los representantes de la testamentaria de José María Terán van á vender en pública subasta los terrenos de San Sebastián y Santa Rosa, en la parroquia de Almasi, y de Pisapipe, en Machachi. Vendedor, don Juan de Dios.—El Subsecretario, Francisco A. Abolaeta.

MINISTERIO DE HACIENDA.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Pichincha.—Quito, á 20 de febrero de 1872.

Al II. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. En copia legalizada remitido á U.S. H. el acta de la Junta de Hacienda de esta fecha, en la que consta el proyecto de derechos de los terrenos baldíos que se han comprado á Pablo Suasti, Manuel Grijalva y José María García para proporcionar cuatro mesas y ocho bancas para la escuela normal establecida en esta capital, á fin de que el Supremo Gobierno se sirva prestar su aprobación.

Dios guarde á U.S. H.—Pablo Bustamante.

En Quito, á veintiseis de febrero de mil ochocientos setenta y dos, Reunida la Junta de hacienda con los señores Gobernador de la provincia, Ministro fiscal y Tesorero principal, y de conformidad con el mandado por el Ministerio de Hacienda en oficio de 10 de agosto, número 156, sobre que se hagan los prescrites, que se necesitan para la escuela normal establecida en esta ciudad, contrató con los señores Pablo Suasti y Manuel Grijalva la construcción de cuatro mesas de tres varas de largo y dos de ancho, los tres tornados y todo bien hecho, por el precio de cinco pesos cada una, fuera de la madera que será de cuenta del arquitecto señor Leona Grivillers, quien se comprometió á proporcionar, para que la obra se entregue en el plazo de un mes, en que quedaron concluidos los contratos. Ato contante se obligó el maestro José María García á proporcionar, en el mismo plazo, ocho laucas, según el diseño que se le dará por los Hermanos cristianos, por el precio de ocho reales cada una, fuera de la madera que será suministrada por el mismo arquitecto en el mismo tiempo.

En certíficos.—Pablo Bustamante, José María Peñalera, Alejo Ricurte, Pablo Suasti, Manuel Grijalva, José María García.—El Secretario Miguel Lugo.—Copia.—El Secretario, Miguel Lugo.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, á 20 de febrero de 1872. Al Sr. Gobernador de la provincia de Pichincha. Han merecido aprobación suprema y pueden llevarse á efecto los contratos celebrados por la Junta de hacienda el 20 de febrero que expira con los maestros Pablo Suasti y Manuel Grijalva, para que proporcionen cuatro mesas y ocho bancas para la escuela normal establecida en esta ciudad.

Comunicado á U.S. en respuesta á su oficio número 100, en el cual vino inclusa el acta correspondiente.

Dios guarde á U.S.—José Javier Equigüen.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Pichincha.—Quito, á 19 de febrero de 1872.

Al II. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas. Señor.—Para conocimiento del Supremo Gobierno y fines que haya lugar, remito á U.S. H. el contrato que el infrascrito he celebrado con el maestro cantero Nicolas Freire para que suministre veinte mil piedras para la obra del Protectorado católico.

Dios guarde á U.S. H.—Pablo Bustamante.

Conste por el presente que yo, Nicolas Freire, vecino de esta ciudad, he contratado con el Sr. Gobernador de esta provincia veinte mil piedras concoidas con el nombre de "cimiento enter", siendo cien pesos, mas ó menos, el peso de cada una, al precio de dos pesos ciento, cuya valor asciende á cuatrocientos pesos, de los cuales he convenido en recibir doscientos pesos adelantados, y los otros doscientos tan pronto como haya entregado el valor de los primeros para continuar la entrega que hará en el sitio en que trabajo, siendo á U.S. H. el contrato que el infrascrito ha celebrado con el maestro cantero Nicolas Freire para que suministre veinte mil piedras para la obra del Protectorado católico.

La entrega principiará de la fecha en ocho días y no rebajará de quinientas piedras forzosa y voluntariamente hasta mil por semana; y en caso de no cumplir, quedo obligado á pagar por cada semana de cada diez, una multa de diez pesos, la que debe en beneficio del mencionado establecimiento.

Para el cumplimiento exacto de este contrato, obligo á mi persona y bienes, con especialidad la cantera que poseo en propiedad; además so hago responsable al Sr. Gobernador de esta provincia por cualquier falta de cumplimiento. Para que así conste, lo firman dos testigos por no saber escribir.

Se advierte que, siendo Freire deudor de una cierta cantidad al Estado, podrá al mismo tiempo, en el curso del mismo tiempo el valor de las piedras que le deuda que el día, á este efecto se liquidará la cuenta de Freire con el Estado, y el saldo se hará con el valor de las piedras que pondrá á disposición del Protectorado católico, separadamente de las veinte mil de U.S. H. en el día 1.º de febrero de 1872.—A. Rojas delgado, Nicolas Freire, vecino testigo, José N. Cano.—Testigo, Francisco Muñoz.—Pablo Bustamante.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, á 21 de febrero de 1872.

Al Sr. Gobernador de la provincia de Pichincha. Devuelto á U.S. aprobado por S. E. el Presidente de la República el contrato celebrado con el cantero Nicolas Freire y remitido por U.S. con su oficio número 23, para que suministre el número de veinte mil piedras labradas para la Escuela de artes y oficios; pero no deberá dársele dinero adelantado, mientras no haya cumplido el contrato anterior y descante la cantidad que adeuda al Estado.

Dios guarde á U.S.—José Javier Equigüen.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, febrero 21 de 1872.

A los señores Medina y Smith. Habiendo llegado en esta ciudad los dragas que, por conducto de U.S. se pidieron á Inglaterra para la limpia y canalización del río del Milagro, se necesita para dar principio á los trabajos á que están destinadas aquellas máquinas, un mecanismo que las arme y movilice bajo la dirección de un ingeniero. Al efecto sirvase U.S. hacer contratar dicho mecanismo en Inglaterra por cuenta del Gobierno, de manera que salga de Londres el día 17 de mayo y pueda estar en Guayaquil á mediados de junio.

Sirvase U.S. aceptar esta comisión y poner todo cuanto en un buen descargo.

Dios guarde á U.S.—José Javier Equigüen.

OBRAS PUBLICAS.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de los Rios.—Balahoye, febrero 22 de 1872.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas. Señor.—El Sr. Jefe político del cantón de Guaranda, con fecha 17 del presente mes, me dice lo que copio: "Tengo el honor de poner en su conocimiento que habiendo sido muy fuertes las aguas lluvias del invierno, han crecido con exceso los rios y en particular el de Salinas, cuyas crecientes han llevado una parte de la columna principal que sostiene el puente del expresado río, que se salina, como se ve en el prontuario la parte que se haya destruido, lo perderemos dentro de poco en su totalidad; me apresuro á comunicar á U.S. con el objeto de que se dicten las medidas correspondientes, y á fin de que se designe una cantidad para su construcción; pues como yo dicho, perderemos este edificio que es el centro de la limpia de derrumbos: 208 toneladas de litoral.—Dios guarde á U.S.—Rafael Paz y Miño."

Lo que tengo el honor de transcribir á U.S. H. á fin de que se sirva comunicarlo á S. E. el Jefe del Estado, á efecto de que, si el Sr. Ministro, ordene una pronta y eficaz reparación.

Dios guarde á U.S. H.—J. Flores.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, febrero 23 de 1872.

Al Sr. Gobernador de la provincia de Imbabura. En contestación al oficio de U.S. núm. 137, por el que transcribe la comunicación que le ha dirigido el Sr. Jefe político del cantón de Guaranda, acerca de la avería que ha sufrido el puente Salinas por las crecientes del río me ha precedido S. E. el Presidente de la República de decir á U.S. que mandó al Ingeniero señor Alberto Millet que inspeccionara el puente referido, y que informe sobre lo que hay que trabajar y lo que costará, refiriendo á la brevedad posible un presupuesto prolijo, el que deberá remitirse á este Despacho para que el Supremo Gobierno, con vista de él, disponga lo conveniente.

Dios guarde á U.S.—José Javier Equigüen.

Continuación del informe acerca de los trabajos emprendidos en las obras públicas, y de los gastos que ellas han ocasionado, comprendido el último trimestre del año de 1872.

PROVINCIA DE PICHINCHA.

CARRETERA DEL NORTE. En el punto denominado Guanango, con 1,724 jornales, ganados por 855 pesos, y con el gasto de 348 pesos 71 1/2 centavos, se han trabajado 5 kilómetros 180 metros de camino en forma de terrapleno medianamente flojo, y han demontado 11 kilómetros 475 metros en Pichincha. Para romper piedras y separarlas del camino interceptado por ellas, se han formado 43 taladros, los 25 de 4 1/2 metros de profundidad y los 18 de 6 decímetros de profundidad, con un costo de 14 pesos, separándose después del trayecto que ha de ocupar el camino.

CAMINO DE HERMANDAD DE ALTO A MARABU. Con un minimum de 600 y un maximum

de 290 jornales por día, dirigidos por los obreros de 26 y 30 jornaleros de 14 á 16 talentos por día, con 10,800 jornales y un gasto total de 1,145 pesos 45 centavos, se han ejecutado los 4 kilómetros siguientes.

Desde Yuca-capilla y en los puntos llamados Chacaguacuano, Chamallo é, hasta Pílla que está situado al frente de la hacienda de la Concepción, se ha trabajado 4 kilómetros 730 metros de terrapleno á 4 kilómetros 192 metros de camino en forma en terreno desmontado; 3 kilómetros 662 metros cúbicos de terraplenos; 2 kilómetros 725 metros de encañados; y por último, 60 varas de zanjas, y 1 kilogramo 943 metros de aceras de descañados. Además, se han construido 14 conductos: dos puentes provisionales, uno en Yuca-capilla y otro en Chacaguacuano; finalmente, se han formado 7 chozones en varios lugares, á saber, uno muy capaz, de 18 metros de longitud, en Chacaguacuano, tres en Sumisaba, en Ichilito 1 y 2 en el referido Pílla.

CARRETERA DE CHILLO.

En los puntos denominados Yanaguacochico, Pucuro y Hinas-pamba, con el trabajo que representan 2,145 jornales, y con el gasto de 3,644 pesos 43 1/2 centavos, se han ejecutado los 4 kilómetros siguientes:—Se ha trabajado 7 kilómetros 735 metros cúbicos de desmonte ó pica de terrapleno, 18 metros lineales de camino: 631 metros cúbicos de terraplenos y 1 kilogramo 888 metros de aceras de descañado á la latitud. Se ha nivelado, además, 58 metros de camino plano y 320 de desmonte. Por último, se han trabajado los estribos del quinto puente y se han concluido cuatro puentes.

A los señores Medina y Smith. Habiendo ganado el director de la obra á razón de 70 pesos mensuales, inclusive el abono del forraje para el caballo empleado en servicio de dicho director.

PROVINCIA DEL AZUAY.

CARRETERA DE CUENCA A SANABAL. Con un minimum de 29 hasta un maximum de 56 jornaleros por día, los cuales ofrecen un total de 4,842 jornales y 5,029 talentos, y con un gasto de 2,745 pesos 83 centavos invertidos en el pago de jornales, jornales, compra y transporte de materiales, fletes, herramientas, y construcción y compra de herramienta é, se ha podido obtener las obras siguientes:

Mediante la inversión de 42 jornales, se ha verificado el reconocimiento y delimitación y trayecto por el cual se ha de abrir el camino de Cuenca á Sanabal, cuya delineación comprende 8 kilómetros 227 metros de distancia. En dicho trayecto se ha trabajado 2 kilómetros 681 metros cúbicos: 444 metros en cunetas de 50 centímetros de latitud y otros tantos de profundidad: 450 metros longitudinales en talud de 18 decímetros de altura y 0,70 metros de profundidad: 412 metros de latitud de derrumbos: 208 toneladas de litoral á 60 centímetros de profundidad con las descargas de polvora necesarias para desmenuar las piedras, habiendo empleado 802 talentos en la operación de separar las piedras y interceptado por ellas. Además, se han trabajado 18 metros de zanjas y 532 de empudado encañado. Se han abierto 205 metros longitudinales de zanjas de descaño de 1 metro de latitud, y desde 1 hasta 1 1/2 de profundidad. Por último, en un trayecto de 104 metros longitudinales se ha ensanchado el camino, desde 18 decímetros de altura y 0,70 metros de profundidad, y se ha construido un guarda empudado de la misma dimensión longitudinal con latitud de 1 metro 25 centímetros y 30 de profundidad.

Por otra parte, se han construido tres puentes en los puntos denominados "Hamos", "Mitos" y "Hualaba"; de estos, el primero estuvo completamente terminado en el mes de octubre, con su respectivo contra-acer, compuesto de piedras labradas. El de Mitos está al concluirse, puesto que se ha trabajado ya el respectivo circavo de 10 metros 10 centímetros de longitud y 3 metros de altura. El de Hualaba, que ya está casi terminado, se ha trabajado ya el respectivo circavo de 10 metros 10 centímetros de longitud y 3 metros de altura. En el punto denominado "Hualaba", se ha trabajado ya el respectivo circavo de 10 metros 10 centímetros de longitud y 3 metros de altura. En el punto denominado "Hualaba", se ha trabajado ya el respectivo circavo de 10 metros 10 centímetros de longitud y 3 metros de altura.

CARRETERA DEL SUR.

Se hace necesario advertir que, por parte de algunos cantones de esta provincia, se ha habido un retraso en el cumplimiento de la Sección de obras públicas los datos respectivos á aquel trabajo, lo cual ha ocasionado el atraso en la publicación del presente informe. Luego que se remita esta falta, los informes de la Sección de obras públicas se publicarán en su oportunidad, para comprender por separado la relación de los trabajos de cada mes.

PROVINCIA DE TUNGURABUJA.

A parte de algunas reparaciones de poca importancia, ejecutadas en el puente de Píscoculo, y de otras de igual naturaleza ejecutadas en el trayecto de la carretera de Cuenca á Sanabal, se ha trabajado ya la obra que ha ocupado 24



Des para la edificación general de los ferros, puede acrecer a US. II, que ha sido...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, 17 de febrero de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de Guayaquil.

Leíto por S. E. el Presidente de la República informe que el inventario...

Para la adquisición de la literatura necesaria para el fomento que le tiene...

Des guarde a US.—José Javier Espigares.

19

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, febrero 20 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de Chimborazo S. E. el Presidente de la República que...

Lo que comunico a US. para su cumplimiento. Des guarde a US.—José Javier Espigares.

20

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, febrero 28 de 1872.

Al señor Comandante militar de Chimborazo Guardado de la provincia de Chimborazo...

Des guarde a US.—José Javier Espigares.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, febrero 28 de 1872.

Al señor Comandante militar de Chimborazo Guardado de la provincia de Chimborazo...

Des guarde a US.—José Javier Espigares.

21

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, febrero 15 de 1872.

Por disposición expresa se recibió US. mandar se pesen los centavos y un peso...

Des guarde a US.—José Javier Espigares.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, enero 20 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, enero 20 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, febrero 23 de 1872.

Manda US. pagar, por órden expresa, cuarenta pesos...

Des guarde a US.—José Javier Espigares.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, febrero 20 de 1872.

Manda US. dar órden expresa, que se pague la tarifa...

Des guarde a US.—José Javier Espigares.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, febrero 20 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de...

Des guarde a US.—José Javier Espigares.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, febrero 19 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de...

Des guarde a US.—José Javier Espigares.

Manda US. dar órden expresa, que se...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, enero 20 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, febrero 23 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, febrero 23 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de...

Des guarde a US.—José Javier Espigares.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, febrero 23 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de...

Des guarde a US.—José Javier Espigares.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, febrero 23 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de...

Des guarde a US.—José Javier Espigares.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, febrero 23 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de...

Des guarde a US.—José Javier Espigares.

Manda US. dar órden expresa, que se...

pagos los trececientos diez y seis pesos...

Des guarde a US.—José Javier Espigares.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, febrero 23 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, febrero 23 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de...

Des guarde a US.—José Javier Espigares.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, febrero 23 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de...

Des guarde a US.—José Javier Espigares.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, febrero 23 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de...

Des guarde a US.—José Javier Espigares.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, febrero 23 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de...

Des guarde a US.—José Javier Espigares.

Manda US. dar órden expresa, que se...

22

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, febrero 23 de 1872.

Al señor Ministro de Estado en el despacho de Guerra y Marina.

Des guarde a US.—José Javier Espigares.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, febrero 23 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de...

Des guarde a US.—José Javier Espigares.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, febrero 23 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de...

Des guarde a US.—José Javier Espigares.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, febrero 23 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de...

Des guarde a US.—José Javier Espigares.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, febrero 23 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de...

Des guarde a US.—José Javier Espigares.

Manda US. dar órden expresa, que se...

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS

hechos en Quito en el mes de febrero de 1872.

Table with columns: DIA DEL MES, PSICROMETRO (TERMINOS), HUMEDAD DE LA ATMOSFERA, HUMEDAD DE LA TIERRA, CANTIDAD DE NEVADA, etc.

RESULTADOS GENERALES:

El término medio de la presión del vapor era... El término medio de la presión del aire seco era... El término medio de la humedad relativa era... La cantidad de la lluvia era... de donde resulta la altura...